

Liderar
Defender
Impulsar
Promover



**Informe
Industria, Energía,
Medio Ambiente y Clima**

Ley de Cambio Climático y Transición energética

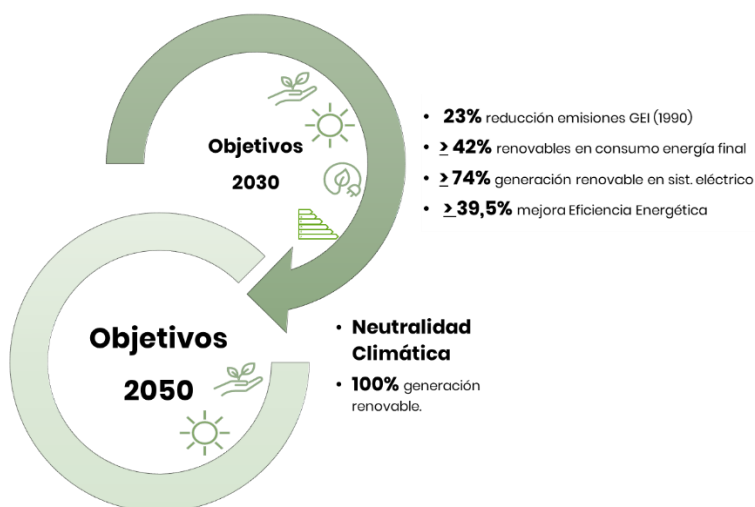
Mayo de 2021

Según el último informe del Grupo intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático de octubre de 2018, cumplir el objetivo del Acuerdo de París es posible si se adoptan políticas públicas precisas y se realizan inversiones bien orientadas. Con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, España responde al compromiso internacional y europeo asumido y es coherente con el aumento de ambición que fijó el Consejo Europeo en diciembre de 2020 de reducción de emisiones de la UE de, al menos, un 55 % respecto a los niveles de 1990, para alcanzar la neutralidad climática en la Unión en 2050.

Esta Ley tiene por objeto, por lo tanto:

- Asegurar el cumplimiento del Acuerdo de París.
- Facilitar la Descarbonización.
- La transición a un modelo circular.
- Promover adaptación a impactos del Cambio Climático.
- Ser el modelo de desarrollo sostenible que genere empleo.

El objetivo final de la ley es alcanzar la “neutralidad climática” en 2050, es decir, que el balance entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero sea cero y además que el sistema eléctrico sea 100% renovable. Para ello se establecen como metas intermedias en 2030, la reducción de emisiones GEI un 23% respecto a los niveles de 1990, la procedencia renovable del 74% de la electricidad generada y del 42% del consumo final de la energía y la mejora de la eficiencia al menos en una 39,5% (Art.3).

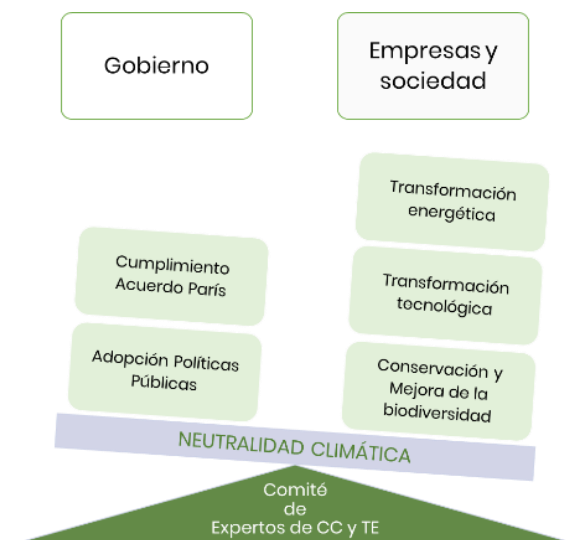


Para el logro de los objetivos a 2030, esta ley contiene los elementos reguladores del primer Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España 2021-2030 (PNIEC). El PNIEC es una de las dos grandes herramientas de gobernanza de clima y energía¹, junto con la Estrategia a Largo Plazo (2050):

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima: permite asegurar el logro de los objetivos y orientar las políticas e inversiones sobre clima y energía (Art.4).
- Estrategia de descarbonización a largo plazo: proyecta la senda coherente para el logro de los objetivos de descarbonización, revisable cada cinco años (Art.5).

¹ Reglamento 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima,

Para la evaluación de las políticas y medidas adoptadas, la Ley crea el Comité de Expertos de Cambio Climático y Transición Energética (Art.37), que anualmente remitirá al Congreso de los Diputados, no solo su informe de evaluación sino también de recomendaciones sobre las políticas y medidas implementadas.



La Ley consta de cuarenta artículos distribuidos en nueve Títulos, nueve disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única, y dieciséis disposiciones finales.

En este informe se hace una especial mención a los desarrollos de la Ley relacionados con la energía, movilidad sostenible, adaptación, transición justa y movilización de recursos nacionales.

TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Uno de los objetivos previstos con esta Ley es la mejora en la intensidad energética primaria de la economía del 3,5% al año y alcanzar una dependencia energética en 2030 del 61% (74% en 2017), principalmente con la reducción del carbón y petróleo.

Con el objetivo de descarbonización, la Ley establece como medidas de transición energética, el fin a la explotación de hidrocarburos y de minerales radioactivos, la limitación de ayudas a los combustibles fósiles y el fomento de gases renovables. Por ello, desde la entrada en vigor de la Ley:

- No se otorgarán nuevas licencias de autorización exploración, investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos²,
- No se otorgarán nuevas autorizaciones a cualquier actividad de fracking para la explotación de hidrocarburos.
- No se admitirán nuevas solicitudes de exploración, investigación o concesiones de explotación de minerales radioactivos.

² Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y del RD-Ley 16/2017, de 17 de noviembre, por el que se establecen disposiciones de seguridad de investigación y explotación de hidrocarburos en el medio marino.

- No se admitirán nuevas solicitudes de autorización de instalaciones radioactivas del ciclo del combustible nuclear.
- Deberá estar debidamente justificada la aplicación de nuevos beneficios fiscales a productos energéticos de origen fósil.
- Se desarrollarán Planes de fomento de los gases renovables (biogás, el biometano, el hidrógeno, entre otros).
- Se establecerán objetivos anuales de integración de renovables y combustibles alternativos en transporte.
- Desinversión estatal en todos aquellos activos en empresas o entidades con actividad de extracción, refinado o procesado de productos energéticos de origen fósil, a partir de dos años desde la entrada en vigor.

La ley aborda la integración de las renovables en la generación eléctrica, y otorga un papel fundamental a la **hidráulica**, como garante de suministro, por su rápida respuesta y gestionabilidad y promueve en particular las centrales hidroeléctricas reversibles. Se establece la necesidad del desarrollo reglamentario de las condiciones técnicas del bombeo, almacenamiento y turbinado. De igual forma se promueve el aprovechamiento para la generación eléctrica de los fluyentes de los sistemas de abastecimiento y saneamiento urbanos para usos propios del ciclo urbano del agua.

La ley trata de combatir asimismo el elevado endeudamiento de actividades reguladas como el transporte, la distribución de gas natural y electricidad, introduciendo el principio de prudencia financiera en las metodologías de retribución de estas actividades y estableciendo umbrales de endeudamiento que garanticen la estabilidad de las actividades esenciales para el cumplimiento de la ley.

Para el cumplimiento de los objetivos de la ley, en la reforma del marco normativo del sector energético, se impulsará la participación de las personas consumidoras en los mercados energéticos, incluida la respuesta de demanda mediante la agregación independiente, así como las inversiones en la generación de energía renovable variable y flexible y en la generación distribuida.

Por último, respecto a **eficiencia energética**, antes de 6 meses desde la aprobación de la Ley, el Gobierno se compromete a elaborar un Plan de Rehabilitación de Viviendas y Renovación Urbana (en línea con la ERESEE³), con el fin de alcanzar la alta eficiencia energética y la descarbonización, mediante el fomento de la renovación y la rehabilitación de los edificios existentes. Hay que destacar la obligación impuesta en la Ley sobre el empleo de materiales de construcción con la **menor huella de carbono** posible en construcción y rehabilitación de edificios.

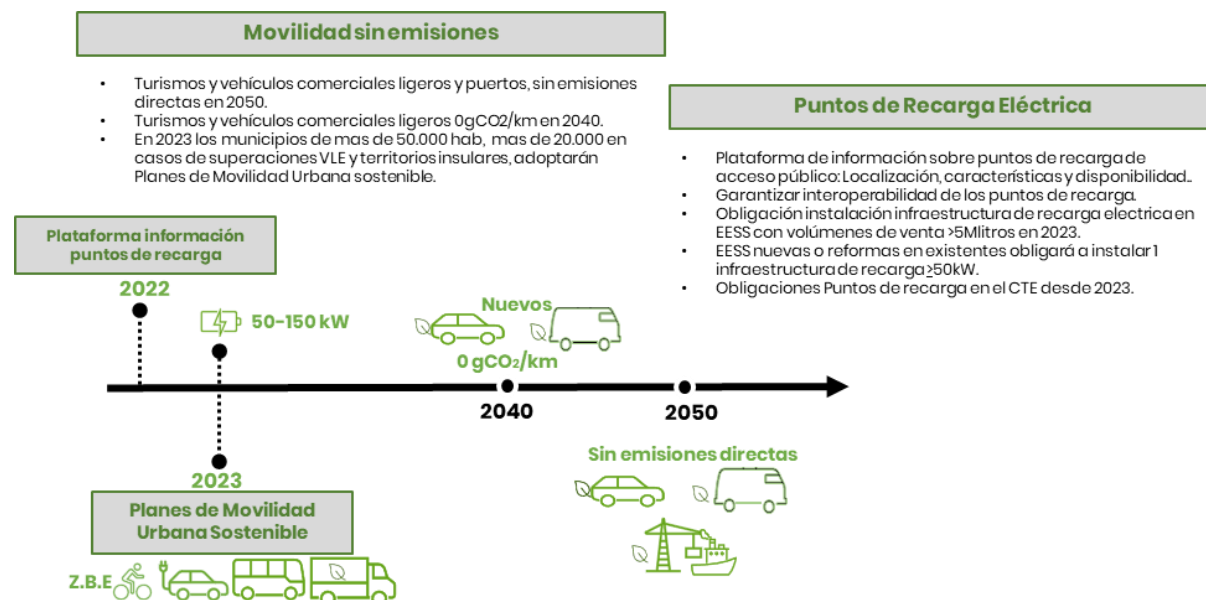
³ Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

El sector transporte supone el 29% de las emisiones GEI en España y por ello, la Ley aborda una serie de medidas relevantes en materia de movilidad sin emisiones. La idea central de la Ley es que tanto el parque de turismos y vehículos comerciales ligeros, como los puertos competencia del Estado, estén **libres de emisiones directas** para el año 2050, para lo que contempla la prohibición de vender vehículos nuevos de combustión, no destinados a usos comerciales, a partir de 2040.

Con el objetivo de garantizar **suficiente infraestructura de recarga**, que cubra la demanda de los nuevos vehículos eléctricos, la Ley introduce desde 2023, obligaciones de instalación de puntos de recarga en estaciones de servicio con grandes volúmenes de ventas, con potencias iguales o superiores a 150kW CC⁴, y en edificios a través del Código técnico de la edificación⁵. Complementariamente se han de desarrollar las obligaciones de aparcamientos no integrados en edificaciones. Para todas las nuevas instalaciones de suministro de carburantes o para las que se acometan reformas determinadas, desde 2021 deberán instalar al menos un punto de recarga de potencia igual o superior a 50kWCC.

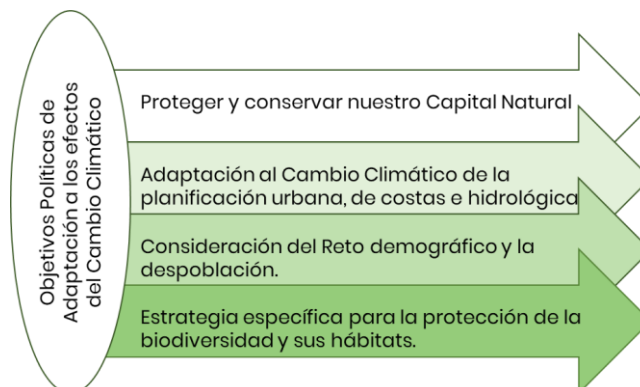
Para fomentar la transición a la movilidad sin emisiones, la Ley también obligará desde 2023 a la creación de **Zonas de Bajas Emisiones** en municipios de más de 50.000 habitantes y también a los de menos de 20.000 habitantes si tienen problemas de calidad del aire.



⁴ Al menos una infraestructura de recarga eléctrica de potencia igual o superior a 50kW ó 150kW en corriente continua, según el volumen de ventas de gasolina y gasóleo A en 2019, que deberá prestar servicio en el plazo de 27 ó 21 meses, respectivamente, desde la entrada en vigor de la Ley.

ADAPTACIÓN

Resulta necesario un capital natural bien protegido para alcanzar la neutralidad climática, y por ello, por primera vez en una ley, se activan políticas de adaptación, a los efectos del Cambio Climático, identificando áreas clave.



Para ello, otra de las herramientas necesarias para reducir las incertidumbres asociadas al cambio del clima, y con la que se establecerán las bases de las políticas que busquen generar efectos positivos adicionales en la conservación de la biodiversidad, la protección de la salud o la propia mitigación del cambio climático es el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (PNACC).

Por primera vez se establecerán objetivos estratégicos, se definirá un sistema de indicadores de impacto y adaptación al cambio climático, así como la elaboración de análisis de riesgo. El PNACC se desarrollará mediante Programas de Trabajo quinquenales y mediante Planes sectoriales de Adaptación. Se promoverá y priorizará:

- Adaptación al Cambio Climático basada en ecosistemas.
- Desarrollo de Infraestructuras verdes.
- Soluciones basadas en la naturaleza.

La Ley contempla la integración de los riesgos sectorialmente: Planificación y gestión del agua, mediante la **Estrategia del agua para la Transición ecológica**, gestión del dominio público marítimo-terrestre, mediante **la Estrategia de Adaptación de la costa a los efectos del cambio climático**, gestión territorial y urbanística y, seguridad y dieta alimentaria y salud pública, entre otras. Es clave para lograr la neutralidad climática las acciones en las políticas de agricultura, desarrollo rural y forestal, para lo que en la Ley también se plasma la necesidad de perseguir medidas encaminadas a la reducción de vulnerabilidades y fomento de sumideros de CO₂, terrestres y marinos.

Además, con el objetivo de protección de la biodiversidad, en el plazo de tres años desde la aprobación de la Ley se desarrollará la **Estrategia específica de conservación y restauración de ecosistemas y especies especialmente sensibles** a los efectos del cambio climático.

TRANSICIÓN JUSTA

Los colectivos y áreas geográficas más vulnerables requieren medidas que les faciliten una transición justa hacia la economía descarbonizada. Para ello, la ley emplea como instrumento las **Estrategias de Transición Justa** que el Gobierno aprobará cada cinco años. El objetivo es el de optimizar las oportunidades en las actividades y el empleo, mediante la adopción de medidas que lo garanticen. Las Estrategias se implementarán mediante **Convenios de Transición Justa**, instrumentos desarrollados con la participación de las CCAA, entidades locales y agentes sociales y económicos, con el objeto de fomentar la actividad económica y su modernización.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS NACIONALES. FINANCIACIÓN

Con las excepciones establecidas en la propia Ley, se establece que al menos un porcentaje de los **Presupuestos Generales del Estado**, equivalente al acordado en el marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, deberá tener impacto positivo en la lucha contra el cambio climático y el Gobierno revisará este porcentaje al alza, antes del año 2025. También establece que el uso de los **ingresos procedentes de las subastas** de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, serán empleados para el cumplimiento de los objetivos en materia de cambio climático y Transición energética. Cada año se podrá destinar un 25% de los ingresos de dichas subastas a la compensación de costes indirectos para las instalaciones en riesgo de fuga de carbono.

En materia de **contratación pública** se prevé la inclusión de manera transversal y preceptiva y también como criterios de adjudicación en los pliegos de contratación, de prescripciones técnicas particulares sobre criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono.

El texto de la ley da respuesta al interés creciente del sector financiero por las finanzas verdes y para ello como gran novedad se establece un marco de **finanzas sostenibles**. Se introducen obligaciones de información del sector financiero y las empresas y además desde 2023, las entidades de crédito deberán de publicar sus objetivos específicos de descarbonización de su cartera de préstamo e inversión. Así, deberán presentar un informe de carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad.

Se incluye también la obligación de que el operador del sistema eléctrico, el Gestor Técnico del sistema gasista y la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) remitan un informe en el que se haga una evaluación de los riesgos y oportunidades asociados a un sistema energético descarbonizado sobre las actividades de la entidad, su estrategia y su planificación financiera.

Por último, para dar cumplimiento a los compromisos en materia de financiación climática internacional de España, se adoptará una **Estrategia de financiación climática internacional** que asegurará que la cooperación e inversiones españolas son coherentes con los objetivos de lucha contra el cambio climático, ODS.

FECHAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY

Eje	Informes, estudios, evaluaciones o desarrollos reglamentarios previstas en la Ley de CC y TE	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
	Informe progreso PNIEC										
Transición energética y combustibles	Informe potencial reconversión instalaciones de explotación	5 años antes del final de la vigencia de la concesión									
	Informe sobre el régimen fiscal aplicable a los productos energéticos de origen fósil.	Último trimestre de cada año									
	Estudio del estado de situación y propuesta de calendario para desinversión en productos energéticos de origen fósil										
Movilidad sin emisiones y Transporte	Información puntos de recarga a través del Punto de Acceso Nacional de información de tráfico en tiempo real.										
	Listado de nuevas instalaciones de suministro de combustibles y carburantes obligadas a la instalación de infraestructura de recarga eléctrica.										
	Planes de Movilidad urbana sostenible										
	Establecimiento en el CTE, de las dotaciones mínimas de infraestructura de recarga, en edificios no residenciales con más de 20 plazas de aparcamiento.										
Medidas de Adaptación a los efectos del cambio climático	Informe sobre la evolución de los impactos y riesgos derivados del CC y sobre políticas y medidas destinadas a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad frente al CC.										
	Informe de evaluación de la representatividad a medio y largo plazo de las redes de espacios naturales y protegidos y espacios de la RN 2000, en los diferentes escenarios climáticos.										
	Análisis específico sobre el impacto que tendrá el CC sobre las especies en los Atlas Nacionales de distribución										
	Programas de Trabajo y Planes sectoriales de adaptación de desarrollo del PNACC										
	Estrategia del agua para la Transición ecológica.										
	Estrategia específica de conservación y restauración de ecosistemas y especies especialmente sensibles a efectos del CC.										
Transición Justa	Estrategias de Transición Justa										
	Convenios de Transición Justa										
Recursos en el ámbito nacional para la lucha contra el cambio climático y la transición energética	Catálogo de prestaciones en cuya contratación se tendrán en cuenta los criterios de lucha contra el CC										
	Informe de evaluación de impacto financiero de entidades financieras										
	Informe sobre el grado de alineamiento con las metas climáticas del Acuerdo de París y de la normativa de la UE										
	Informe de evaluación de los riesgos y oportunidades asociados a un sistema energético descarbonizado sobre las actividades de la entidad, su estrategia y su planificación financiera y un informe sobre el grado de alineación con el Rto sobre inversiones sostenibles.										
	Informe de evaluación de los riesgos y oportunidades asociados a un sistema energético descarbonizado, su estrategia y su planificación financiera										
	Metodología y plazos de reparto de recursos públicos destinados a CC										
	Desarrollo del contenido de los informes de evaluación del impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al CC.										
	Desarrollo de los condiciones y criterios mínimos de las estrategias de descarbonización de los operadores del mercado										
	Desarrollo de la Estrategia de financiación climática internacional.										
	Creación de un grupo de expertos para evaluar una reforma fiscal: fiscalidad verde										

Eje	Informes, estudios, evaluaciones o desarrollos reglamentarios previstas en la Ley de CC y TE	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Gobernanza y Participación Pública	Informe de evaluación y recomendaciones sobre políticas y medidas de energía y CC.	Anualmente									
	Informe de las CCAA a la CCPCC sobre los planes de energía y clima autonómicos	A partir de 31/12/2021 cuando corresponda									
	Desarrollo y actualización de la información relacionada con el CC y la Transición energética en la web.										
	Determinación de la composición, organización y funcionamiento del Comité de Expertos de CC y TE										
	Formación de Asamblea Ciudadana del Cambio Climático a nivel Nacional y recomendación de Asambleas autonómicas y municipales.										
	Desarrollo de medidas de coordinación, seguimiento, evaluación, publicidad, informe y notificación de datos de emisiones de inventario, proyecciones y políticas y medidas.										
	Regulación de la estructura institucional y los procedimientos.										

	Informes, estudios y evaluaciones previstas de la administración
	Informes, estudios y evaluaciones previstas del administrado
	Desarrollo reglamentario

Anexo I. Informes, estudios y evaluaciones previstas en la Ley de CC y TE.

Contenido	Apartado de la Ley	Responsable	Periodicidad
Informe de progreso PNIEC	Art. 4	MITERD	Bianual
Transición energética y combustibles			
Informe potencial reconversión de sus instalaciones o de su ubicación.	Art. 9	Titular de la Concesión	5 años antes del final de vigencia de la concesión
Informe sobre el régimen fiscal aplicable a los productos energéticos de origen fósil.	Art. 11	Ministerio de Hacienda	Último trimestre año natural
Movilidad sin emisiones y Transporte			
Información puntos de recarga a través del Punto de Acceso Nacional de información de tráfico en tiempo real.	Art. 15	OA de la Jefatura Central de Tráfico.	1 año tras entrada en vigor de la Ley.
Listado de instalaciones con obligaciones de instalación de puntos de recarga y excepciones o imposibilidades de cumplimiento	Art. 15	CCAA	-
Listado de nuevas instalaciones de suministro de combustibles y carburantes obligadas a la instalación de infraestructura de recarga eléctrica.	Art. 15	Secretaría de Estado de Energía (mediante Resolución)	Bianual desde 2023.
Medidas de Adaptación a los efectos del cambio climático			
Informe sobre la evolución de los impactos y riesgos derivados del CC y sobre políticas y medidas destinadas a aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad frente al CC.	Art 18	MITERD junto con otros departamentos ministeriales y CCAA	Quinquenal
Herramienta cartográfica de identificación de zonas de sensibilidad y exclusión.	Art.21	MITERD	
Informe de evaluación de la representatividad a medio y largo plazo de las redes de espacios naturales y protegidos y espacios de la RN 2000, en los diferentes escenarios climáticos.	Art. 24	Conferencia Sectorial de Medio Ambiente	3 años tras entrada en vigor de la Ley.
Análisis específico sobre el impacto que tendrá el CC sobre las especies en los Atlas Nacionales de distribución	Art. 24	MITERD	Quinquenal.
Mapa de vulnerabilidad, evaluación y promoción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión forestal sostenible.	Art. 25	Gobierno	-
Recursos en el ámbito nacional para la lucha contra el cambio climático y la transición energética			
Catálogo de prestaciones en cuya contratación se tendrán en cuenta los criterios de lucha contra el CC	Art. 31	MITERD	1 año tras entrada en vigor de la Ley.
Informe de evaluación de impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al CC generados por la exposición a este de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a esos riesgos.	Art. 32	Entidades financieras, aseguradoras y otras	Anualmente desde RD de desarrolla (2 años para su aprobación)
Informe sobre el grado de alineamiento con las metas climáticas del Acuerdo de París y de la normativa de la UE	Art.33	Banco de España, CNMV y la DG de seguros y fondos de pensiones	Cada 2 años
Informe de evaluación de los riesgos y oportunidades asociados a un sistema energético descarbonizado sobre las actividades de la entidad, su estrategia y su	Art.33	Operador del Sistema Eléctrico, Gestor técnico del sistema	Cada 2 años.

Contenido	Apartado de la Ley	Responsable	Periodicidad
planificación financiera y un informe sobre el grado de alineación con el Rto sobre inversiones sostenibles.		Gasista y la Compañía de logística de Hidrocarburos	
Informe sobre el grado de alineamiento con el R(UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.	Art.33	Operador del Sistema Eléctrico, Gestor técnico del sistema Gasista y la Compañía de logística de Hidrocarburos	-
Estrategia de descarbonización en lo referente a su ámbito de actuación	Art. 34	Operador del mercado	-
Gobernanza y Participación pública			
Informe de evaluación y recomendaciones sobre políticas y medidas de energía y CC.	Art. 37	Comité de Expertos de CC y TE	Anualmente.
Información a la CCPCC sobre los planes de energía y clima autonómicos	Art.38	CCAA	Desde 31 de diciembre de 2021
Desarrollo y actualización de la información relacionada con el CC y la Transición energética en la web.	Art. 39	MITERD	-
Transición energética y combustibles			
Estudio del estado de situación y propuesta de calendario para que la AGE se desprendan de participaciones o instrumentos financieros de empresas o entidades cuya actividad mercantil incluya la extracción, refinado o procesado de productos energéticos de origen fósil.	DA2ª	MINECO, MINCOTUR, MINHAC y MITERD	Cada 2 años.

Anexo II. Desarrollos Reglamentarios previstos en la Ley de CC y TE

Desarrollo Reglamentario	Apartado de la Ley	Fecha
Energías Renovables y eficiencia energética		
Condiciones técnicas para llevar a cabo el bombeo, almacenamiento y turbinado, para maximizar la integración de las energías renovables.	Art.7	-
Plan de rehabilitación de viviendas y renovación urbana	Art.8	6 meses desde la entrada en vigor de la Ley
Transición energética y combustibles		
Planes de fomento de gases renovables	Art.12	-
Establecimiento de objetivos y desarrollo de medidas para la integración de las renovables y suministro de combustibles alternativos en el transporte.	Art.13	-
Movilidad sin Emisiones y Transporte		
Medidas para alcanzar un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones de CO ₂ en 2050.	Art.14	Objetivos de matriculación en 2030 en el PNIEC.
Planes de Movilidad urbana sostenible (>50.000 hab/municipio o >20.000 con episodios de contaminación)	Art.14	Antes de 2023
Regulación del contenido y forma de remisión de la información de los puntos de recarga al MITERD por parte de los prestadores de servicios de recarga.	Art. 15	-
Desarrollo de Catálogo oficial de señales de circulación (ubicación y características de los puntos de recarga)	Art. 15	-
Establecimiento en el CTE, de las dotaciones mínimas de infraestructura de recarga, en edificios no residenciales con mas de 20 plazas de aparcamiento.	Art. 15	2023
Regulación de las obligaciones relativas a la instalación de puntos de recarga de vehículo eléctrico en aparcamientos no integrados en edificaciones.	Art. 15	-
Desarrollo de iniciativas estratégicas en puertos, promoción de autopistas del mar y líneas regulares Roll On–Roll Off.	Art. 16	-
Estrategia de impulso del transporte de mercancías por ferrocarril.	DA 6ª	-
Desarrollo de los requisitos de las auditorías energéticas operacionales y de los planes estratégicos de sostenibilidad ambiental en aviación.	DA4ª	-
Medidas de Adaptación a los Efectos del Cambio Climático		
Programas de Trabajo y Planes sectoriales de adaptación de desarrollo del PNACC	Art.17	Cada 5 años
Estrategia del agua para la Transición ecológica.	Art.19	1 año desde la entrada en vigor de la Ley.
Desarrollo de objetivos estratégicos concretos, indicadores y medidas de adaptación encaminados a mitigar riesgos en seguridad alimentaria ligados al CC. (PNACC)	Art. 22	-
Desarrollo de objetivos estratégicos concretos, indicadores y medidas de adaptación encaminados a mitigar riesgos en salud pública asociados al CC. (PNACC)	Art.23	-
Estrategia específica de conservación y restauración de ecosistemas y especies especialmente sensibles a efectos del CC.	Art. 24	3 años desde la entrada en vigor de la Ley.
Diagnóstico de especies y hábitats, objetivos, acciones e indicadores de progreso y cumplimiento y conectividad en la	Art. 24	-

Desarrollo Reglamentario	Apartado de la Ley	Fecha
actualización y revisión de Planes de Gestión de espacios protegidos.		
Desarrollo de medidas encaminadas a reducir vulnerabilidades al CC en suelos agrícolas, montes y suelos forestales en la PAC y Plan Forestal Español	Art. 25	-
Medidas de Transición Justa		
Estrategias de Transición Justa	Art. 27	Cada 5 años
Convenios de Transición Justa	Art. 27	Duración max. 7 años.
Recursos en el ámbito nacional para la lucha contra el cambio climático y la transición energética		
Metodología y plazos de reparto de recursos públicos destinados a CC	Art. 30	Posible revisión al alza antes de 2025.
Desarrollo del contenido de los informes de evaluación del impacto financiero sobre la sociedad de los riesgos asociados al CC.	Art. 32	2 años desde la aprobación de la Ley.
Desarrollo de los condiciones y criterios mínimos de las estrategias de descarbonización de los operadores del mercado	Art. 34	-
Desarrollo de la Estrategia de financiación climática internacional.	DA3ª	-
Creación de un grupo de expertos para evaluar una reforma fiscal: fiscalidad verde	DA7ª	6 meses desde la aprobación de la Ley.
Gobernanza y Participación pública		
Determinación de la composición, organización y funcionamiento.	Art. 37	-
Formación de Asamblea Ciudadana del Cambio Climático a nivel Nacional y recomendación de Asambleas autonómicas y municipales.	Art. 39	-
Desarrollo de medidas de coordinación, seguimiento, evaluación, publicidad, informe y notificación de datos de emisiones de inventario, proyecciones y políticas y medidas.	Art. 40	1 año desde entrada en vigor
Regulación de la estructura institucional y los procedimientos.	Art. 40	-